



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

República de Chile  
Provincia de Linares  
Departamento Educación  
Unidad Jurídica

DECRETO EXENTO N° 9.785

PARRAL, 01 Oct 2015

**VISTOS:**

- a) Las facultades que me confiere la ley N° 18.695 de 1.988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- b) El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior que aprueba el traspaso de la Administración de las Educación Pública Comunal a las Municipalidades.
- c) El Decreto Alcaldicio N° 267 de fecha 14 de Enero de 2015 que aprueba el presupuesto del Departamento Administrativo de Educación Municipal de Parral para el año 2015.
- d) Las Facturas N° 17042008, 17191931, de 2013; N° 17339507, 17489622, 17638662, 18286989, 18436173, 18586292, 18735458, 18886443, 19038190 de 2014, emitidas por Entel PCS Telecomunicaciones S.A., Rol Único Tributario N° 96.806.980-2.
- e) Decreto Exento N° 6.220 de fecha 24 de Junio de 2015, nombra a Iván Damino Hernández, Administrador de la I. Municipalidad de Parral, como Alcalde subrogante ante la ausencia formalizada de la titular, doña Paula Retamal Urrutia.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, mediante las Facturas N° 17042008, 17191931, de 2013; N° 17339507, 17489622, 17638662, 18286989, 18436173, 18586292, 18735458, 18886443, 19038190 de 2014; emitidas por Entel PCS Telecomunicaciones S.A., Rol Único Tributario N° [REDACTED], se ha dado cuenta de que el Departamento Administrativo de Educación Municipal de Parral (DAEM) tiene una deuda insoluta cuyo monto total asciende a la suma de \$1.023.972.- (un millón veintitrés mil novecientos setenta y dos pesos).-
2. Que esta deuda se debe a que, como no se solicitó oportunamente la baja de las líneas de teléfono celular que fueran contratadas con anterioridad y utilizadas por Administraciones Municipales pasadas en el DAEM, se cobró por cada una de ellas el cargo fijo y escasos consumos durante los años 2013 y 2014.-
3. Que, con independencia de esta ausencia de solicitud de baja, el servicio ha estado siempre disponible para el Departamento de Educación de Parral empero de no haber sido utilizado o haberlo hecho en muy pocas ocasiones, evidenciándose un empobrecimiento por parte la empresa Entel PCS Telecomunicaciones S.A., Rol Único Tributario N° 96.806.980-2 directamente correlativo al enriquecimiento que, a su vez, ha percibido este Municipio al mantenerse el estado insoluto de la deuda.-



4. Que, ante estas circunstancias, Contraloría General de la República ha resuelto que esta situación de empobrecimiento y enriquecimiento correlativo, cuando carece de causa, es intolerable y por eso deben ejecutarse todas las acciones y gestiones que tiendan a su restablecimiento. Tanto es así, que en los Dictámenes N° 49.617 de 2007, N° 27.218 de 2009, se ha sostenido que *“aun tratándose de un contrato que adolezca de irregularidades, si la municipalidad ha tenido por aprobados los servicios prestados por una determinada empresa en virtud del mismo procede que dé curso al correspondiente decreto de pago, toda vez que de lo contrario se generaría un enriquecimiento sin causa a favor de aquel”*; o en otras palabras del ente Contralor, *“los servicios prestados han sido útiles para el municipio y la comunidad, por lo que resulta indispensable que la retribución de las labores ejecutadas se verifique a la brevedad, pagándose lo que corresponda por tal concepto a la mencionada sociedad, pues, de no existir dicha contraprestación, se produciría un enriquecimiento sin causa en favor del municipio, lo que no se ajustaría a Derecho”*
5. Que, en consecuencia, se debe considerar PROCEDENTE cursar el pago a la empresa indicada por cuanto no existe razón para mantener la deuda insoluta y sabiendo que ésta ha sido útil para el DAEM y para la Comunidad, PERO CON LA OBSERVACIÓN DE QUE APENAS REALIZADO, SE EJECUTE EL PROCESO DE SOLICITUD DE BAJA DE TODAS ESTAS LÍNEAS TELEFÓNICAS.
6. Que, lo anterior no obsta, a las acciones que deban iniciarse para dilucidar e indagar las responsabilidades de la o las personas que debieron efectuar el aviso oportuno y formal a Entel PCS Telecomunicaciones S.A., para solicitar la baja de las líneas telefónicas que generaron estos gastos; además de las que se le pudiere imputar a otras por hechos anteriores, coetáneos o posteriores relacionados con estos sucesos.-

#### D E C R E T O:

- I. **AUTORÍCESE**, el pago de la suma única y total de **\$1.023.972.- (un millón veintitrés mil novecientos setenta y dos pesos)** a la Empresa **ENTEL PCS TELECOMUNICACIONES S.A.**, Rol Único Tributario N° 96.806.980-2, correspondiente al cargo fijo generado por líneas de teléfono celular que fueran contratadas con anterioridad y utilizadas por Administraciones Municipales pasadas en el DAEM generado durante los años 2013 y 2014.-
- II. **ESTABLÉZCASE:**
  - i. Que la Ilustre Municipalidad de Parral, a través del DAEM, deberá pagar la suma única y total de **\$1.023.972.- (un millón veintitrés mil novecientos setenta y dos pesos)** a través de documento de pago girado a nombre de la Empresa **ENTEL PCS TELECOMUNICACIONES S.A.**
  - ii. Que el documento de pago referido en el número anterior deberá ser urgentemente tramitado y/o girado a través de la Unidad de Finanzas del DAEM de Parral



iii. Que, apenas enterado el pago y en el más breve plazo posible, el encargado de la Unidad de Remuneraciones del DAEM y, para estos efectos, Coordinador de líneas telefónicas, Don Daniel Lara Infante, deberá gestionar ante la Empresa **ENTEL PCS TELECOMUNICACIONES S.A.** la solicitud y efectiva baja de todas y cada una de las líneas telefónicas que fueran asociadas al pago y a las Facturas relacionadas en este Acto Administrativo; informando documentalmente de sus resultados al Jefe del DAEM y a las Unidades Jurídica, de Finanzas y de Adquisiciones del DAEM.

III. **IMPÚTESE**, el gasto que representa el presente Decreto con cargo al Ítem N° 215-22-05-006 "Telefonía Celular" del Presupuesto DAEM 2015.

IV. **INSTRÚYASE**, Investigación Sumaria, a fin de investigar las responsabilidades de la o las personas que debieron efectuar el aviso oportuno y formal a Entel PCS Telecomunicaciones S.A., para solicitar la baja de las líneas telefónicas que generaron estos gastos; además de las que se le pudiere imputar a otras por hechos anteriores, coetáneos o posteriores relacionados con estos sucesos.

V. **DESÍGNESE**, Investigador a Don **JUAN MENDEZ OLAVE**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED], Jefe de la Unidad Comunal Técnico Pedagógica del Educación Municipal de Parral.

VI. **SIRVA**, de suficiente notificación de lo precedente, la distribución que del presente Decreto efectuará la Unidad Jurídica del Departamento Administrativo de Educación Municipal (DAEM) al investigador designado.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-**



*Alejandra Roman Clavijo*  
**ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO**  
**SECRETARIA MUNICIPAL**

PRU/IDH/ARC/UPO/DAO/DLI/pmh  
**DISTRIBUCIÓN**

- 1.- Oficina de Partes
- 2.- Dirección Jurídica I. Municipalidad de Parral
- 3.- Unidad Jurídica DAEM.
- 4.- Unidad Finanzas DAEM (2)
- 5.- Archivo DAEM
- 6.- Investigador.
- 7.- Remuneraciones DAEM
- 8.- Adquisiciones DAEM



*Ivan Damino Hernandez*  
**IVAN DAMINO HERNANDEZ**  
**ALCALDE (S) DE PARRAL**

